



CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO

Odo. 005/65 Derogado al crearse la Corporación de Defens
Véase Acuerdo 022 de 1.964, ofo/
Véase Acuerdo 026 de 1.962 art. 2º

Archivo Central
91
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 35 DE 1959.-
(Octubre 19)

Por el cual se declara que las Obras de Defensa de la ciudad son Obras de Valorización.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y, particular--
menta de las conferidas al Municipio de Bucaramanga por el Decre-
to Extraordinario No. 0746 de 1.954, expedido por el Gobierno Na-
cional, y

CONSIDERANDO :
=====

Que los fenómenos de erosión que afectan a la ciudad en forma --
progresiva, hasta la fecha no han sido combatidos eficaz y tecni-
camente por carencia absoluta de recursos, por cuanto los auxi-
lios decretados por el Gobierno Nacional, pese a su aparente cuan-
tía, no han sido cancelados oportunamente;

Que los estudios técnicos sobre tales fenómenos han revelado con
toda claridad que la ciudad padece de graves deficiencias en los-
servicios de alcantarillado que son a todas luces insuficientes;

Que esta situación, cuya gravedad progresa diariamente, lleva va-
rios años y que su remedio no puede ser otro que el concurso eco-
nómico de todos los habitantes de la ciudad,

ACUERDA :
=====

*Modificado
Ado. 26/62*
ARTICULO 1o.- Declárase que las Obras de Defensa de Bucaramanga,
son Obras de Valorización. Se consideran Obras de
Defensa de la ciudad, la primera etapa de las pro-
yectadas por la firma R.J. Tipton y Asociados de Co-
lombia, Limitada, en un informe rendido al Ministe-
rio de Obras Públicas, por contrato con éste el --
día 2 de Diciembre de 1.952 y que lleva por título
" El Control de la Erosión y los Deslizamientos de
Bucaramanga ".-

ARTICULO 2o.- Se cobrará como impuesto de Valorización el costo-
total de dichas obras, según los procedimientos de
liquidación usuales.-

ARTICULO 3o.- Señálase como Zona de Influencia beneficiada con -
la ejecución de tales obras, la totalidad del área
urbana y suburbana de Bucaramanga.



CONCEJO MUNICIPAL

- 2 -

Archivo Central
92
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 35 DE 19 59.-
(Octubre 19)

Por el cual se declara que las Obras de Defensa de la ciudad son Obras de Valorización.-

ARTICULO 4o.- El nombramiento del Representante de los propietarios será hecho, en reunión especial, por los delegados que al efecto designe cada una de las siguientes Entidades: Cámara de Comercio, Sociedad de Mejoras Públicas, Federación de Comerciantes, Asociación de Industriales, Sociedad Santandereana de Ingenieros, Comité de la Asociación Bancaria y las dos Federaciones de Trabajadores con Personería Jurídica que existen en la ciudad.-

ARTICULO 5o.- La cuantía, liquidación, forma y plazo del pago y, en general, la ejecución del presente Acuerdo, le corresponde a la Junta de Valorización del Municipio, que procederá, salvo en las particulares modificaciones del presente Acuerdo, siguiendo las normas trazadas por el Acuerdo No. 8 de 1.948 y el Acuerdo No. 44 de 1.956.-

ARTICULO 6o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su promulgación.-

Dado en Bucaramanga, a

POR EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO



mcac/.



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
93
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 35 DE 1959.-

(Octubre 19)

Por el cual se declara que la Obras de Defensa de la ciudad son Obras de Valorización.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN : -

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Octubre 14 de 1.959.-

POR EL PRESIDENTE,

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
VICEPRESIDENTA.
Rafael Gómez

EL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCARAMANGA

mcac/.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Octubre diez y siete de mil novecientos cincuenta y nueve.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

COLOMBIA - SANTANDER
ALCALDE MAYOR
BUCARAMANGA
Manuel E. Pérez Martínez

El Secretario,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
COLOMBIA
ALCALDIA DE
BUCARAMANGA
Luis Reyes Duarte

stp.